

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

DPP/jmv.
1144/2009 DER 42

Canc.

RUT. N° 78.750.600-3
COMERC. Y DIST. DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS Y OTROS LTDA.
Derogación total de Resoluciones para emitir
vales por máquinas registradoras.

RANCAGUA, 11 MAYO 2009

Res. Ex. N° 3067. - VISTO: La solicitud recibida
con fecha 06 de Mayo de 2009 presentado por don AGUSTIN GALVEZ MIRANDA, RUT . N° 08.168.539-8 en
representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS
LTDA., RUT. 78.750.600-3 actividad económica SUPERMERCADO por la que pide derogación total de las
Resoluciones Ex. N° 306 del 25/04/2002 y 859 del 28/12/2008 de esta Dirección Regional, con la cual se
autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en BOMBERO RUIDIAZ N° 200. de la comuna de
RANCAGUA y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
HASAR	PC FLASH TI48,SMH/P-PR4F	7002717	1	306	25/04/2002	118630
HASAR	PC FLASH TI48,SMH/P-PR4F	7002632	2	306	25/04/2002	118631
HASAR	PC FLASH TU48,SMH/P-PR4F	7007587	3	306	25/04/2002	118632
HASAR	PC FLASH-TI48,SMHP-PR4F	7002746	4	306	25/04/2002	118633
HASAR	PC FLASH-TI48,SMHP-PR4F	7002730	5	306	25/04/2002	118634
HASAR	PC FLASH-TI48,SMHP-PR4F	7007585	6	306	25/04/2002	118635
HASAR	PC FLASH-TI48,SMHP-PR4F	7002642	7	306	25/04/2002	118636
ELCA UNIW	UX-60	632	8	859	28/12/2008	116396

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones
vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario
y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en el presente caso, los argumentos,
fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados
atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la
Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales,
en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte
expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 306 del 25/04/2002 y 859 del
28/12/2008.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de
Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL



MONICA CARRASCO TORRES
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)